



**San Luis Potosí**

GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

## MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

**SECRETARÍA  
GENERAL**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria  
AÑO 2023  
No. 32  
San Luis Potosí, S.L.P.  
26 de abril de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

### 3.2.2.4.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

#### OBJETIVO:

Promover el vínculo directo entre el Gobierno Municipal y la sociedad potosina a través del desarrollo de estrategias de comunicación que permita que estos últimos estén permanentemente informados del quehacer de su Gobierno. Además, las funciones de fungir como vocero oficial y filtro inicial para la atención y conclusión de asuntos delegados por la o el Presidente Municipal de San Luis Potosí.

#### FUNCIONES:

- a) Crear, elaborar y desarrollar estrategias de comunicación y sus aplicaciones, para difundir el trabajo desarrollado por el Gobierno Municipal.
- b) Coordinar la difusión y cobertura informativa de las actividades y acciones del Gobierno Municipal, sirviendo de vínculo entre este y la sociedad, en los medios de comunicación.
- c) Diseñar canales de comunicación entre los titulares de las dependencias y los responsables de la difusión.
- d) Diseñar y establecer mecanismos de comunicación interna.
- e) Gestionar las estrategias de comunicación e imagen institucional.
- f) Obtener, analizar y procesar la información vertida en los medios de comunicación, haciendo llegar los resultados de este proceso a las diferentes áreas del Gobierno Municipal.
- g) Fomentar el diálogo social y la confianza en la relación gobierno-sociedad.
- h) Contribuir en el fomento de la participación ciudadana y la transparencia para generar una nueva cultura sociopolítica en el municipio.
- i) Promover en los medios de comunicación y con los comunicadores la corresponsabilidad de la función social que tienen de responder a los principios de democracia, verdad y libertad;
- j) Coadyuvar en la redacción y presentación de los informes de gobierno y su difusión estratégica.
- k) Participar en la propuesta política a través del discurso de gobierno.
- l) Fungir como vocero oficial del H. Ayuntamiento ante la sociedad y los medios de comunicación masiva.
- m) Colaborar en el diseño de imagen institucional y administrar las notas de la página web del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- n) Auxiliar a las distintas dependencias municipales que lo soliciten en el diseño y producción de medios gráficos y audiovisuales, que con motivo de sus funciones requieran como elemento de apoyo.
- o) Ejercer el presupuesto institucional en el concepto de servicios de comunicación social y publicidad, de conformidad con las estrategias generales en la materia y los requerimientos de las dependencias municipales autorizadas, el presupuesto establecido y la normatividad en la materia.
- p) Proponer por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento, las reformas al o los reglamentos municipales que regulan las funciones públicas de la Dirección de Comunicación Social en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables.
- q) Formular, mejorar y actualizar las disposiciones administrativas de carácter general que forman parte de las bases normativas, en el ámbito de su competencia, es decir las circulares y otros documentos de carácter oficial que establezcan, organicen y regulen los sistemas, procesos y responsabilidades del personal adscrito a la Dirección de Comunicación Social, tales como: manuales administrativos, guías e instructivos, entre otros de similar naturaleza, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes.
- r) Ejercer las demás atribuciones y facultades que, en el ámbito de su competencia, le señalen las leyes, reglamentos e instrumentos legales y administrativos vigentes, así como aquellas encomendadas expresamente por la persona titular de la Presidencia Municipal.
- s) Ejercer originariamente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que, para la mejor organización del trabajo, la o el Director de Comunicación Social, delegará cualquiera de sus funciones, excepto aquellas que, por disposición de ley, reglamento interno o acuerdo, deban ser ejercidos precisamente por ella o él.

